

CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 2009 de 2013

Carpeta Nº 527 de 2010	Comisión Especial con Fines Legislativos en Materia de Bienestar Animal

---

TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES

Se incluye en el programa de Educación Inicial y Primaria

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 18 de diciembre de 2013

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Javier Umpiérrez.

Miembros: Señores Representantes Graciela Cáceres, Fitzgerald Cantero Piali, Felipe Michelini y Daisy Tourné.

===II===

SEÑOR PRESIDENTE (Umpiérrez).- Habiendo número, está abierta la reunión.

En la última sesión, habíamos quedado en definir las penas correspondientes al proyecto sobre Tenencia Responsable de Animales.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Vamos a proponer una redacción para el artículo 12, que quedaría de la siguiente manera: "Incorpórase al Código Penal el siguiente Título: Título XIV- Delitos relativos a la protección de los animales.- Artículo 359 bis. (Muerte con graves sevicias de animales).- El que diere muerte con graves sevicias a un animal doméstico, entendiéndose por éstos todos aquellos que oficien de mascotas o que sean utilizados como medio de transporte para el hombre, será castigado con una pena de 2 (dos) meses a 24 (veinticuatro) meses de prisión, manteniendo las excepciones de los casos previstos en la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009.- La muerte con graves sevicias hacia un animal doméstico se considerará una infracción grave según lo establece el artículo 72 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 del Código de la Niñez y la Adolescencia. Estas disposiciones serán sin perjuicio de las sanciones administrativas que disponga la autoridad competente en materia de bienestar animal".

A continuación, proponemos agregar un artículo 13, que diría: "Las Penas referidas en el artículo anterior podrán ser sustituidas por lo estipulado en la Ley Nº 17.726, de 26 de diciembre de 2003, y las infracciones a las que se hace referencia, por medidas socioeducativas.- Dichas sustituciones no serán aplicables en caso de reincidencia".

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo 13 que habíamos acordado, pasaría a ser 14 y diría: "Modifícase el artículo 5º de la Ley Nº 19.120, de 20 de agosto de 2013, que quedará redactado de la siguiente forma: 'Artículo 364 bis. (Infracción de la disposición sanitaria destinada a combatir las epizootias).- Será castigado con 10 UR (diez unidades reajustables) a 100 UR (cien unidades reajustables) de multa o prisión equivalente el que incumpliere las disposiciones sanitarias relativas a la declaración y combate de la epizootias.- La misma pena se aplicará en los siguientes casos: cuando se maltratara ocasionándose un daño a la integridad física de un animal doméstico; cuando se abandonare a un animal doméstico no habiendo dado cuenta a la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal (CONAHOBA), creada por Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009, y ésta haya constatado las razones del abandono'".

SEÑOR CANTERO PIALI.- Estoy de acuerdo, pero en el segundo inciso debería decir "cuando se maltratare" en lugar de "cuando se maltratara".

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo.

SEÑOR MICHELINI.- No me quedó claro si en el artículo 14 debe decir "la epizootias" o "las epizootias".

SEÑOR CANTERO PIALI.- Debe decir "las epizootias" y se corregirá.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo acuerdo, se va a votar el artículo 12, con la redacción leída por el señor Diputado Cantero Piali.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el artículo 13 agregado.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el artículo 14, que antes era artículo 13 y queda redactado de la misma forma, tal como fue leído.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar en bloque el resto del articulado.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR MICHELINI.- Quiero felicitar al señor Presidente por la feliz conclusión de este proyecto de ley. El anterior Presidente y el actual hicieron posible que pasáramos de una Comisión que tenía un objetivo un poco genérico, motivado por una sensibilidad especial hacia los animales en general y los domésticos en particular, a la concreción específica que se refleja en estos 17 artículos. Hemos votado y estamos dispuestos a defenderlos en el plenario; sin perjuicio de ello, como bancada del Frente Amplio -y al igual que todos los partidos-, tendremos que realizar consultas. Además, hoy no se encuentra presente el Representante de un partido ni está representado otro en esta Comisión, por lo que solicito que el Presidente haga las gestiones correspondientes ante el Partido Independiente a los efectos de que conozcan el proyecto y tengan tiempo de analizarlo.

Por otra parte, quiero proponer al señor Presidente como miembro informante de este proyecto en nombre de esta Comisión Asesora.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la propuesta del señor Diputado Michelini.

(Se vota)

——Cuatro en cinco: AFIRMATIVA.

A continuación, corresponde anexar a la carpeta Nº 527/10, las carpetas Nº 1.361/12 y Nº 1.869/12.

Se va a votar.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Quiero agradecer la colaboración de todos los integrantes de la Comisión y felicitarlos por el trabajo que hicieron.

SEÑORA CÁCERES.- También queremos agradecer la colaboración de la Secretaria, el Prosecretario, los taquígrafos y de todos los funcionarios que permitieron que el trabajo de la Comisión resultara muy cómodo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la reunión.

≠